

Plazo de presentación de solicitud

El plazo de **presentación de solicitudes fuera de plazo** para el Programa de Turismo del Imsero temporada 2016-2017 y **solo para cubrir posibles vacantes**, se extiende **del 18 de junio al 1 de diciembre de 2016**.

Finalizado el plazo de presentación inicial de solicitudes que se extendió del 30 de mayo al 17 de junio de 2016, el plazo se mantiene, no obstante, abierto **desde el 18 de junio y hasta el 1 de diciembre de 2016** para aquellas personas que no hubieran formulado en su momento la solicitud, si bien todas estas solicitudes serán **solo para cubrir las posibles vacantes que pudieran producirse de los usuarios acreditados dentro del plazo inicial**; las solicitudes podrán presentarse en las siguientes direcciones:

- Por Internet, a través de la [Sede Electrónica del Imsero](#) , cumplimentando la solicitud y siguiendo las instrucciones que se indican en el apartado anterior.
- Servicios Centrales del Imsero (c/ Ginzo de Limia, 58 - 28029 Madrid).
- Apartado de Correos nº 10.140 - 28080 Madrid.
- Asimismo, la presentación de las solicitudes podrá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 38 de la [Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común](#) .

Las personas que presenten solicitudes fuera de plazo no recibirán la notificación junto con los solicitantes que hubieran formulado la solicitud en el plazo que finalizó el 17 de junio de 2016.

Advertencia: El Imsero no tramitará las solicitudes que se remitan a través de correo electrónico.

Requisitos para acceder al Programa de Turismo del Imsero

Personas residentes en España que reúnan cualquiera de los siguientes requisitos:

- Ser **pensionistas de jubilación** del Sistema Público español de Pensiones.
- Ser **pensionistas de viudedad** y tener 55 años cumplidos.
- **Pensionistas por otros conceptos**, o preceptor de prestaciones o subsidios de **desempleo**, en todos los casos **con 60 años cumplidos**.
- Ser titular o beneficiario del sistema de la Seguridad Social, con 65 años cumplidos.

Podrán participar el **cónyuge o pareja de hecho** sin necesidad de que éstos reúnan los requisitos de edad o pensión.

Se admitirá como acompañante a un hijo/a con discapacidad, que tenga un grado de discapacidad igual o superior al 45%, siempre y cuando esta discapacidad les permita viajar y lo haga con sus padres compartiendo habitación con ellos. Deberá cumplimentarse el apartado correspondiente de la solicitud con los datos del/de la hijo/a.

En todo caso, los solicitantes deberán valerse por si mismos y no padecer alteraciones de comportamiento que impidan la normal convivencia en los hoteles.

Si reúne cualquiera de estas condiciones y está interesado en esta oferta de viajes del Imerso tendrá que acreditarse para obtener plaza, cumplimentando la solicitud.

Modalidades de viaje

Se ofrecen distintas modalidades para que las personas mayores puedan disfrutar de unas vacaciones en el periodo comprendido entre los meses de octubre y junio, según la modalidad:

- **Zona Costera Peninsular:** Andalucía, Catalunya, Comunitat Valenciana y Murcia.
- **Zona Costera Insular:** Canarias e Illes Balears.
- **Turismo de Interior,** con las siguientes actividades:
 - **Circuitos Culturales.**
 - **Turismo de Naturaleza.**
 - **Viajes a Capitales de Provincia.**
 - **Viajes a las ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.**